

EXTRACTO

JUZGADO DE FAMILIA DE CASABLANCA

Por resolución dictada con fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, se ha decretado la notificación por aviso a la parte demandada don(ña) JOSÉ LUIS GUEVARA RAMOS RUT: 14012825-2, y la progenitora doña BERNARDA DEL CARMEN CARREÑO RIFFO RUT: 18567703-6, y a los parientes ascendientes y consanguíneos de los NNA de la niña FLORENCIA ANGELA LUCÍA GUEVARA CARREÑO RUT: 24534697-2 y del niño LEÓN ANARCO GUEVARA CARREÑO RUT: 24.964.371-8 por línea paterna doña ABIGAIL SCARLETT ESTRELLA GUEVARA PONCE RUT 21.252.238-4, AXEL MATYA GUEVARA ROA RUT 22.082.636-8, MARIA HORTENSIA GALAZ RAMOS RUT 11.950.797-9, FABIOLA ROSA GALAZ RAMOS RUT 12.315.453-3, LUCÍA DEL CARMEN GALAZ RAMOS RUT 14.316.833-6, CARMEN ROSA RAMOS DONOSO, RUT 7.329.386-3, y a los parientes por línea materna don ABRAHAM JAIME CARREÑO YÁÑEZ RUT 13.663.266-3, LUIS ALFONSO CARREÑO RIFFO RUT 17.141.529-2, LUISA SANDRA RIFFO CABALLERO RUT 11.623.551-K, de la demanda su proveído, y la presente resolución.

Citando a la audiencia preparatoria fijada para el día **20 de abril de 2026 a las 11:30 horas sala 1**. Se apercibe a las partes que en caso de estar notificadas válidamente, y en caso de no concurrir, se presumirá su consentimiento favorable a la declaración de que el menor es susceptible de ser adoptado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso primero de la Ley 19.620, en relación al inciso final del mismo artículo y afectándoles las resoluciones que en ella se dicten sin requerir ulterior notificación. En la audiencia las partes deberán ofrecer todos los medios de prueba de que pretendan valerse, como documentos, testigos u otros. Siendo esta la primera notificación al demandado, insértese dicho extracto en el Diario Oficial, en los días 1° o 15 del mes respectivo, o al día siguiente, si no se publica en las fechas indicadas. Así se ordena en causa RIT A-5-2025, del Tribunal de Familia de Casablanca, **diecinueve de marzo de dos mil veintiséis. Ministro de Fe, Juzgado de Familia de Casablanca.**



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VTTUBYKKNQY



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VTTUBYKKNQY